



INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2023, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, establece que precisará la evacuación de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En fecha reciente se ha recibido en esta Dirección General, procedente de la Dirección General de Coordinación, encuadrada en la Vicepresidencia Primera, el expediente sobre el anteproyecto de ley mencionado en el encabezado, a los efectos de la emisión del preceptivo informe de este órgano directivo.

Vista la documentación que conforma el expediente, se desprende que el objeto del anteproyecto de ley de referencia es "regular la aplicación de medidas y mecanismos de simplificación y agilización administrativa, mediante el fomento de la utilización de mecanismos de colaboración público-privada y la promoción de la Administración digital, al objeto de mejorar la gestión y la calidad de los servicios públicos que presta la Administración regional".

Según la memoria de la norma proyectada, se prevé que desde el punto de vista organizativo y de recursos humanos, las actuaciones que pueden derivarse de la aplicación de este proyecto normativo, pueden ser adecuadamente atendidas tanto con los medios con los que cuenta la Administración regional a través de sus consejerías u otros órganos a los que, por razón de su competencia les corresponda la efectiva realización de aquellas.

Desde el punto de vista de los recursos materiales, no se prevén gastos como consecuencia de la aplicación de la futura ley en la medida en que las previsiones contenidas en esta se puede llevar a cabo los recursos materiales y económicos actuales de la Administración regional, por lo que, a priori, no se requerirán dotaciones económicas adicionales.

El sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que pudieran ser necesarios en el marco de la aplicación de la futura ley, especialmente, en materia de costes de personal.

En consecuencia, visto el expediente de referencia, y al amparo de lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, esta Dirección General informa **FAVORABLEMENTE** sobre el mismo, considerando que los gastos derivados de la aplicación de la futura ley que eventualmente pudieran producirse deberán quedar supeditados, en todo caso, a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezcan para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



En Toledo, a 7 de octubre de 2024

Isidro Hernández Perlines
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS